

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA

Decreto N° 182

Santiago, 12 de noviembre 2019

VISTOS: La Constitución Política de la República, el DFL N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 sobre el Estatuto Administrativo; la Ley N°21.125 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2019; el Decreto N°2421 de 1964, del Ministerio de Hacienda; los Decretos N°s 2154 de 1997, 139 y 169 ambos de 2019, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores; las Resoluciones N°s 30 de 2015 y 6 de 2019, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto N° 139, de 2019, citado en los Vistos, la señora MARTA CHALHUB ROMERO, Embajadora, 1ª Categoría Exterior, cesó de prestar servicios, a contar del 1 de octubre de 2019, como Embajadora de Chile ante el Gobierno de El Líbano.
2. Que, por Decreto N°168, de 2019, el señor MAURICIO LUIS UGALDE BILBAO (RUN N° [REDACTED]) Embajador 1ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, cesó de prestar servicios como Embajador de Chile ante el Gobierno de Paraguay, a contar del 1 de noviembre de 2019.

DECRETO

1. TRASLÁDESE al señor MAURICIO LUIS UGALDE BILBAO (RUN N° [REDACTED]), Embajador 1ª Categoría Exterior, para que preste servicios como Embajador de Chile ante el Gobierno de El Líbano, a contar del 1 de diciembre de 2019.
2. La persona indicada continuará rindiendo la fianza establecida en el artículo 68, del Decreto N° 2421 citado en los Vistos, y permanecerá en la Planta "A" Presupuesto en Moneda Extranjera.
3. Establézcase que el Embajador tendrá derecho a pasajes, para él y su grupo familiar, asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales y de establecimiento, todo de conformidad con lo establecido en el DFL N° 33 antes citado. Las condiciones de asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales se ajustarán además al reglamento establecido en el Decreto 2154 de 1997 de esta Secretaría de Estado.
4. Por razones impostergables de buen servicio, la persona antes individualizada asumirá sus funciones en la fecha señalada, sin esperar la total tramitación del presente Decreto.

Impútese el gasto que corresponda a los Subtítulos 21-04-001 y 22-08-007; del presupuesto corriente en moneda extranjera convertida a dólares del Ministerio de Relaciones Exteriores, del año presupuestario vigente.

REGÍSTRESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE
Presidente de la República



TEODORO RIBERA NEUMANN
Ministro de Relaciones Exteriores

